

Dep. Jurídico/Guadalajara

La Ley de Morosidad será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas o entre empresas y la Administración, de conformidad, estos últimos, con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las realizadas entre los contratistas principales y sus proveedores y subcontratistas.

Quedan fuera los pagos donde intervengan consumidores, los intereses en materia de cheques, pagarés, etc., indemnizaciones de aseguradoras, o deudas sometidas a la ley concursal.

Conquistas

Una de las principales conquistas de la nueva regulación aprobada es haber conseguido suprimir la cláusula "salvo acuerdo de las partes", que permitía ampliar los plazos de pagos por encima de los legalmente establecidos, asfixiando a la parte más débil del contrato que tenía que su-

Entra en vigor la nueva Ley de Morosidad

Esta ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas o entre empresas y la Administración

cumbir a los deseos del más fuerte.

Desde el punto de vista de los plazos de pago del sector público, se reduce a un máximo de 30 días el plazo de pago, pero esta medida no se aplicará hasta el 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor. Así, para la Administración Pública se irá rebajando el plazo de pago a 55 días en el 2010, 50 días en 2011, 40 días para 2012, 30 días para 2013 y en adelante.

En este ámbito, se propone un procedimiento efectivo y ágil para hacer efectivas las deudas de los poderes públicos y se establecen mecanis-



El sector público tendrá que pagar en 30 días./E. de G.

mos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la

Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales. Para las empresas se fija un

plazo máximo de pago de 60 días por parte de las sociedades para los pagos a proveedores. Como ya se ha mencionado, este plazo de pago no podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes, con el fin de evitar posibles prácticas abusivas de grandes empresas sobre pequeños proveedores, que den lugar a aumentos injustificados del plazo de pago.

Calendario

A este efecto, también aquí se contempla un calendario transitorio que culminará el 1 de enero de 2013: deberán pagar a sus proveedores, en 85 días en 2010 y 2011, 75

días en 2012 y 60 días en 2013.

Mención aparte merecen las constructoras de obra pública que, en este aspecto, sí han logrado una pequeña victoria. Sus plazos serán distintos a la hora de saldar sus deudas con subcontratistas y proveedores, de tal forma que se les permite pagar en, 120 días hasta el 31 de diciembre de 2011, un plazo que se reducirá a 90 días el 2012 y permanecerá en 60 del 2013 en adelante.

Indemnización

Por último merece especial atención el refuerzo al derecho a percibir indemnización, se amplía la posibilidad de que las asociaciones o federaciones de empresarios y autónomos denuncien prácticas abusivas en nombre de sus asociados y se promueve la adopción de códigos de buenas prácticas en materia de pagos. Además se crea el Observatorio a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con la participación de las Asociaciones multisectoriales de ámbito nacional y autonómico.



El Cielo by Mercedes-Benz.

Nuevo Clase E Cabrio.

Disfruta de la conducción open-air con un descapotable que destaca por su exclusiva tecnología. El Mercedes Clase E Cabrio incorpora dos novedosos sistemas, el sistema AIRCAP* que evita las molestas corrientes de aire en el habitáculo mientras viajas descapotado, y el sistema AIRSCARF*, un sistema de calefacción integrada en los reposacabezas. Con el nuevo E Cabrio, prepárate para ver el cielo como nunca antes lo has visto.

* Equipamiento opcional. Clase E Cabrio consumo mínimo 5,4 máximo 11 (l/100km) y emisiones de CO₂ mínimo 143 máximo 257 (g/km).

Mercedes-Benz

SANTOGAL MOTOR

Concesionario Oficial Mercedes-Benz Pol. El Balconcillo. Parcela 55, Tel.: 949 20 21 58, 19004, GUADALAJARA, www.mercedes-benz.es